**CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DE LA PRORROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 2603130763 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LUFSACIVIL S.A.S**

Entre los suscritos a saber: **ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.082.247, actuando en calidad de secretario de despacho de la Secretaría de Educación, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto Municipal número 0002 del 1 de enero de 2024 y posesionado en la misma fecha, con facultades de ordenación de gasto en materia de contratación por medio del Decreto Municipal número 0482 del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, mediante el cual fue delegado para la realización de todos los actos y trámites inherentes a los procesos contractuales y celebración de los contratos y convenios que haya lugar, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** de una parte y de la otra **LUFSACIVIL S.A.S** identificado con NIT número 901.407.586-0 representado legalmente por **LUIS FERNANDO SALAMANCA RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía número 10.272.949, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, aceptamos el siguiente clausulado modificatorio al contrato de obra pública número **2603130763** con ID del SECOP II: CO1.PCCNTR.9396619 del 13 de marzo de 2026, de acuerdo a las siguientes

**CONSIDERACIONES**

El Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Educación suscribió contrato de obra pública con el fin de contratar el **"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN PIO X SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA COMUNA 7 TESORITO Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM BALDOMERO CANO UBICADA EN LA COMUNA 8 PALOGRANDO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"** con **LUFSACIVIL S.A.S** el día trece (13) de Marzo de 2026 con un plazo de ejecución de un (01) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio y por un valor inicialmente convenido de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($199.836.578).**

Que previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se establecieron los siguientes extremos contractuales:

**Fecha de inicio:** 07 de Mayo de 2026.
**Fecha de terminación inicial:** 07 de Junio de 2026.
**Prorroga No.1:** Veinte (20) días más, es decir, hasta el 27 de Junio 2026.

Que mediante oficio del 27 de Mayo 2026 el contratista solicita prorroga No 1.

Que el contratista de interventoría **CINTE S.A.S** manifiesta la aceptación en su oficio CINTE-INTERVENTORIAIE-10-2026 del 28 de Mayo de 2026.

Que el 04 de Junio de 2026, el secretario de Educación del Municipio autoriza la suscripción de la prorroga No.1 el contrato de obra.

Que el Consejo de Estado en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.:1952, señalo:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

**CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DE LA PRORROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 2603130763 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LUFSACIVIL S.A.S**

*"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restante elementos de mismo (…), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (…)".*

Que, de igual forma, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para (..) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros.

Que, en el mismo sentido, en la sentencia C-949 DE 2001, la corte constitucional señalo que las prórrogas y adiciones de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo del Estado en concepto del 13 de agosto de 2009. *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*", dichas modificaciones proceden en virtud de la materialización de las necesidades de la entidad que guarden plena relación con el objeto contractual.

Que la legislación colombiana consagra en el artículo 1602 del Código Civil la autonomía de la voluntad, según la cual "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento o por causas legales.

Que igualmente, en sentencia 30689 de 2015 el Consejo del Estado dispuso:

*"De modo que, para verificar la legibilidad de un acuerdo que contiene una modificaciones del contrato inicial es preciso, a la luz de las normal generales de contrataciones publica contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspecto i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el articulo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio.. ii) Se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista. iii) Que no se adicione -por regla general- en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución y v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad."*

Que, en el ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las Entidades por virtual de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, no solo tienen la potestad para celebrar diferentes tipos de contratos sino también para

**CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DE LA PRORROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 2603130763 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LUFSACIVIL S.A.S**

introducir modificaciones a los contratos y/o convenios que hayan celebrado.

Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece en su Artículo 13 lo siguiente:

> "De la normatividad aplicable a los contratos estatales, los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo segundo del presente estatuto se regirán por la disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley"

Que así mismo, el Articulo 32 define que los contratos estatales "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previsto en el derecho privado o en disposiciones especiales"

Con lo expuesto, y por ser viable jurídicamente, las partes acuerdan celebrar la presente prorroga No.1, para prorrogar la ejecución del contrato de obra pública número **2603130763,** que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley:

**CLÁUSULA PRIMERA:** PRORROGAR el término de ejecución contractual por VEINTE (20) días calendario; es decir, hasta el 27 de Junio de 2026.

**Parágrafo 1:** Se deja constancia que la siguiente prórroga obedece a solicitud del CONTRATISTA, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones, reconocimiento de sobrecostos, ni gastos de administración o similares por tal concepto.

**CLÁUSULA SEGUNDA: REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL:** La prórroga No.1 podrá ser revisada por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3º de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

**CLÁUSULA TERCERA - PUBLICACIÓN:** EL MUNICIPIO deberá publicar la presente prorroga No.1 en el SECOP II.

**CLÁUSULA CUARTA - AMPLIACIÓN DE LAS GARANTIAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, LA CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía inicialmente constituida, en proporción a la prórroga aquí realizada al contrato número **2603130763.**

**CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato de obra pública número **2603130763** continúan vigentes en los mismos términos y condiciones del contrato inicial.

Para constancia se firma en Manizales,

*El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones*



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

**CLAUSULADO ANEXO AL SECOP II DE LA PRORROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 2603130763 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LUFSACIVIL S.A.S**

*establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.*

**Aprobó:**

**ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ.** Secretario de Despacho. Secretaría de Infraestructura

Vbo. Claudia Marcela Cardona Mejía. Secretaria de Despacho. Secretaría de Infraestructura.

*Revisó aspectos técnicos: Orlando Marín Mejía – Profesional Universitario - Secretaría de Infraestructura*
*Reviso aspectos jurídicos: Laura María Aranzazu Aristizábal – Abogada Contratista- Secretaria Jurídica*
*Reviso aspectos jurídicos: Santiago Loaiza Salazar– Profesional Especializado – Secretaria Jurídica*

Manizales, 29 de Mayo de 2026.

Doctor
**ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ**
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

**ASUNTO:** Informe de supervisión contrato de obra **N°2603130763**, cuyo objeto es: ***"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN PIO X SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA COMUNA 7 TESORITO Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM BALDOMERO CANO UBICADA EN LA COMUNA 8 PALOGRANDE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"***

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | LUFSACIVIL S.A.S, identificada con NIT. 901.407.586-0 |
| **NÚMERO DE CONTRATO** | 2603130763 |
| **OBJETO** | "MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN PIO X SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA COMUNA 7 TESORITO Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM BALDOMERO CANO UBICADA EN LA COMUNA 8 PALOGRANDE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES" |
| **VALOR** | CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($199.836.578) |
| **PLAZO INICIAL** | UN (01) MES. |
| **PRÓRROGA No. 1** | VEINTE (20) DIAS – Hasta el 27 de Junio de 2026 |
| **INTERVENTOR** | CINTE S.A.S. Contrato No. 2603130763 |
| **OBSERVACIONES** | N/A |
| | El avance de ejecución global del contrato de obra No. 2603130763 es de 26% con fecha de corte el día 31 de Mayo del 2026.<br>1. Que la ALCALDÍA DE MANIZALES y LUFSACIVIL S.A.S suscribieron el contrato No. 2603130763 derivado del proceso de menor cuantía MC-020 el 13 de marzo de 2026.<br>2. Que el plazo de ejecución del contrato No. 2603130763 suscrito entre la ALCALDÍA DE MANIZALES y LUFSACIVIL S.A.S se pactó en un (01) mes desde la suscripción del acta de inicio, la cual se firmó con |



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| | |
|---|---|
| | fecha de inicio del 07 de Mayo y con fecha de terminación hasta el 07 de Junio de 2026.<br>Debido a la necesidad de culminar las obras contratadas, se considera pertinente hacer una prórroga N°1 por **VEINTE (20)** días calendario al contrato de Obra No. 2603130763, quedando con un plazo final de ejecución hasta el 27 de Junio de 2026.<br><br>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, particularmente en lo referente a los principios de responsabilidad y control en la contratación estatal, y atendiendo que la adjudicación del contrato de Obra, fue mediante la Menor Cuantía, se requiere que, la interventoría sea externa, por lo que se requiere prorrogar el presente contrato. |

Atentamente,

**ARQ. ORLANDO MARÍN MEJÍA**
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura.
Supervisor contrato de Interventoría

*Proyectó: Catalina Garcia Cortes –Contratista – Sec. Infraestructura*

Manizales, 29 de Mayo de 2026

**ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ**
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación
Municipio de Manizales

ALCALDIA DE MANIZALES

**Asunto:** Solicitud PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE OBRA No. 2603130763, QUE TIENE POR OBJETO: **"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN PIO X SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA COMUNA 7 TESORITO Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM BALDOMERO CANO UBICADA EN LA COMUNA 8 PALOGRANDO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

En atención al asunto, me permito solicitar su autorización para adelantar la y prórroga Número 01 al contrato de Obra número. **2603130763,** que tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN PIO X SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA COMUNA 7 TESORITO Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM BALDOMERO CANO UBICADA EN LA COMUNA 8 PALOGRANDO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"** teniendo en cuenta lo siguiente:

El Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Educación suscribió contrato de obra pública con el fin de contratar el **"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN PIO X SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA COMUNA 7 TESORITO Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM BALDOMERO CANO UBICADA EN LA COMUNA 8 PALOGRANDO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"** con **LUFSACIVIL S.A.S** el día trece (13) de Mayo de 2026 con un plazo de ejecución de un (01) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio y por un valor inicialmente convenido de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($199.836.578) .**

Que previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se establecieron los siguientes extremos contractuales:

**Fecha de inicio:** 07 de Mayo de 2026.
**Fecha de terminación inicial:** 07 de Junio de 2026.
**Prorroga No.1:** Veinte (20) días más, es decir, hasta el 27 de Junio de 2026.

Que el contrato de obra Número. 2603130763 que tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN PIO X SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA COMUNA 7 TESORITO Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM BALDOMERO CANO UBICADA EN LA COMUNA 8 PALOGRANDO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"** se lleva a cabo con la finalidad de ejecutar obras de mantenimiento general de recorrido de cubierta con limpieza de bajantes e impermeabilización de canales, entre otras necesidades las cuales se identificaron mediante visita realizada por personal profesional de la Secretaría de Infraestructura.



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

En cuanto a lo anterior, y teniendo en cuenta que para la fecha el contrato de obra en mención tiene un avance de ejecución del 26% con fecha de corte al 31 de Mayo de 2026, el contratista de obra manifiesta lo siguiente en su oficio de fecha del 27 de Mayo de 2026:

*"La presente solicitud se fundamenta en situaciones externas y ajenas a la voluntad del contratista, las cuales han afectado el normal desarrollo de las actividades programadas, particularmente aquellas relacionadas con trabajos en cubierta y adecuaciones en zonas de uso permanente de la institución educativa, conforme se expone a continuación:*

***JUSTIFICACIONES DE PRORROGA:***

1. *Condiciones climáticas adversas: Durante el periodo de ejecución se han presentado precipitaciones continuas que han impactado directamente el desarrollo de las actividades en cubiertas, afectando el rendimiento y continuidad de los trabajos. Esta situación se encuentra soportada en los registros y gráficas climáticas anexas, evidenciando que las lluvias han impedido la ejecución normal de actividades que representan aproximadamente el 98% de las labores correspondientes a este frente de trabajo.*
2. *Restricciones operativas por funcionamiento institucional: Si bien se cuenta con autorización de ingreso en horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 5:00 p.m., las actividades no han podido desarrollarse de manera continua debido al funcionamiento permanente de diferentes espacios ubicados en el bloque D de la institución, tales como el restaurante escolar (PAE), el gimnasio (el cual presta servicio hasta las 8:00 p.m.) y la cafetería institucional, que opera durante toda la jornada académica. Lo anterior ha obligado a ajustar permanentemente los horarios y frentes de trabajo conforme a la disponibilidad de los espacios por parte de la Institución Educativa.*
3. *Limitaciones para ejecución en fines de semana: Con el propósito de mitigar los retrasos presentados, se intentó programar actividades durante fines de semana; sin embargo, en algunas oportunidades no fue posible acceder a las instalaciones debido a la imposibilidad de contar con el personal encargado de facilitar el ingreso y apertura de los espacios requeridos para la ejecución de las labores.*

*En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta los principios de planeación, economía y equilibrio contractual consagrados en la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes aplicables a la contratación estatal, respetuosamente se solicita la aprobación de una prórroga por veinte (20) días calendario, con el fin de garantizar la correcta terminación de las actividades contratadas y el cumplimiento integral del objeto contractual.*

*(…)*
Ante esto, el contratista de interventoría **CINTE S.A.S** manifiesta lo siguiente en su oficio CINTE-INTERVENTORIAIE-10-2026 del 28 de Mayo de 2026:

*"En atención a la solicitud presentada mediante comunicación de fecha 27 de mayo de 2026, relacionada con la prórroga al Contrato de Obra No. 2603130763, cuyo objeto corresponde al "MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PÍO X, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN LA COMUNA 7 – TESORITO, Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM BALDOMERO SANÍN CANO, UBICADA EN LA COMUNA 8 – PALOGRANDE, AMBAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES", la interventoría se permite manifestar lo siguiente:*

*Una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista, así como los soportes técnicos, registros climáticos y cronograma actualizado anexos a la solicitud, esta interventoría evidencia que las situaciones descritas corresponden a circunstancias externas y ajenas a la voluntad del contratista, las cuales han afectado el normal desarrollo de las actividades programadas en obra.*
*Particularmente, se verificó que:*
*• Las condiciones climáticas presentadas durante el periodo de ejecución han generado afectaciones directas sobre las actividades relacionadas con trabajos de cubierta y demás labores expuestas a la intemperie, impactando los rendimientos inicialmente previstos.*
*• Las restricciones operativas derivadas del funcionamiento permanente de las instituciones educativas han limitado la continuidad de algunos frentes de trabajo, especialmente en espacios de uso constante como restaurante escolar, gimnasio y cafetería.*
*• Las limitaciones de acceso durante fines de semana han dificultado la implementación de jornadas adicionales destinadas a recuperar el avance de obra.*
*En consecuencia, y considerando que la solicitud no obedece a causas imputables al contratista, esta interventoría considera técnicamente procedente la ampliación del plazo contractual solicitada, toda vez que la misma permitirá garantizar la adecuada culminación de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual, manteniendo las condiciones de calidad requeridas.*
*Por lo anterior, la interventoría otorga AVAL FAVORABLE a la solicitud de prórroga por veinte (20) días calendario al Contrato de Obra No. 2603130763, recomendando a la entidad contratante adelantar los trámites correspondientes para su aprobación y formalización.*
*Se deja expresa constancia de que el presente concepto favorable se emite exclusivamente respecto del Contrato de Obra No. 2603130763 y no genera modificación, ampliación, reconocimiento económico adicional, ni afectación alguna a las condiciones, obligaciones, plazo o equilibrio económico del contrato de interventoría suscrito con el Municipio de Manizales, las cuales permanecen inalteradas."*

***Respecto de la prorroga***

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado el grado de dificultad de ejecución de las actividades en horas de la mañana, toda vez que en las sedes se han llevado a cabo actividades normales de la jornada escolar, debido a la gran cantidad de obras que se desarrollan en las instituciones educativas del municipio de Manizales, no es posible trasladar las actividades a otra sede. Además, durante la ejecución se registraron lluvias en el sector, lo que dificultó y dificulto las actividades relacionadas con recorrido e impermeabilización de cubierta, por lo que se hace necesario prorrogar el contrato por un periodo de VEINTE (20) días calendario. Es decir, desde el 07 de Junio a 27 de Junio 2026.

Dentro de las consideraciones jurídicas a considerarse para viabilizar prorroga No.1 solicitada por parte del contratista de obra se resalta que

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

**En la sentencia C-949 de 2001**, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del


USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

*"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

En ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las Entidades Estatales por virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, no sólo tienen la potestad para celebrar diferentes tipos de contratos sino también para introducir modificaciones a los contratos y/o convenios que hayan celebrado

En razón de lo anterior, y una vez estudiada la solicitud presentada por parte del contratista donde soporta la justificación de la prórroga y de gestión para continuar con la ejecución del contrato mencionado, la supervisión del Contrato de interventoría otorga viabilidad técnica a la presente solicitud de prórroga Número 01.

Así las cosas, se solicita al ordenador del gasto la aprobación de:

**PRÓRROGA Número 01:** Por un plazo adicional de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, quedando como fecha de terminación el 27 de Junio de 2026, al contrato de obra Número 2603130763, que tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN PIO X SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA COMUNA 7 TESORITO Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM BALDOMERO CANO UBICADA EN LA COMUNA 8 PALOGRANDO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

Cordialmente,

**ARQ ORLANDO MARIN MEJIA**
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura.
Supervisor contrato de interventoría

*Anexos:*
Solicitud del contratista **LUFSACIVIL S.A.S**
Autorización interventoría CINTE S.A.S

*Proyectó: Catalina Garcia Cortes - Contratista -Sec. Infraestructura*

MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Educación

# AUTORIZACIÓN PRÓRROGA NÚMERO 01 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 2603130763 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y LUFSACIVIL S.A.S

Manizales, 04 de Junio de 2026

ARQUITECTO
**ORLANDO MARIN MEJIA**
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura.
Supervisor contrato Interventoría

**Asunto:** Autorización para realizar Solicitud PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE OBRA Número 2603130763, QUE TIENE POR OBJETO: "**MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GRAN COLOMBIA SEDE PRINCIPAL Y SEDE A, INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CALDAS E INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO JOSE DE CALDAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**"

En atención al asunto de la referencia, me permito informar que la solicitud de prórroga No.1 al contrato de obra pública suscrito entre el Municipio y **LUFSACIVIL S.A.S**, identificado con NIT 901.407.586-0, cuyo objeto corresponde al "**MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN PIO X SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA COMUNA 7 TESORITO Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM BALDOMERO CANO UBICADA EN LA COMUNA 8 PALOGRANDO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**", ha sido aprobada, de conformidad con las razones expuestas y debidamente viabilizadas por usted en su calidad de supervisor de la interventoría.

Atentamente,

**ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ**
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Vbo. Claudia Marcela Cardona Mejía. Secretaria de Despacho. Secretaría de Infraestructura.

*Proyectó: Catalina Garcia Cortes – Ingeniera civil Contratista – Sec. Infraestructura*

**JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE OBRA No. 2603130763, QUE TIENE POR OBJETO: "MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN PIO X SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA COMUNA 7 TESORITO Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM BALDOMERO CANO UBICADA EN LA COMUNA 8 PALOGRANDE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

El Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Educación suscribió contrato de obra pública con el fin de contratar el **"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN PIO X SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA COMUNA 7 TESORITO Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM BALDOMERO CANO UBICADA EN LA COMUNA 8 PALOGRANDE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"** con **LUFSACIVIL S.A.S.** el día 13 de Marzo de 2026 con un plazo de ejecución de UN (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio y por un valor inicialmente convenido de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($199.836.578)**

Que previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se establecieron los siguientes extremos contractuales:

**Fecha de inicio:** 07 de Mayo de 2026.
**Fecha de terminación inicial:** 07 de Junio de 2026.
**Prorroga No.1:** Veinte (20) días más, es decir, hasta el 27 de Junio 2026.

Que el contrato de obra Número. 2603130763 que tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN PIO X SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA COMUNA 7 TESORITO Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM BALDOMERO CANO UBICADA EN LA COMUNA 8 PALOGRANDE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"** se lleva a cabo con la finalidad de ejecutar obras de mantenimiento general mediante labores de mantenimiento correctivo y preventivo, recorrido de cubierta, limpieza de bajantes e impermeabilización de canales, entre otras, necesidades las cuales se identificaron mediante visita realizada por personal profesional de la Secretaría de Infraestructura.

En cuanto a lo anterior, y teniendo en cuenta que para la fecha el contrato de obra en mención tiene un avance de ejecución del 26% con fecha de corte al 31 de Mayo de 2026, el contratista de obra manifiesta lo siguiente en su oficio de fecha del 27 de Mayo 2026:

*"La presente solicitud se fundamenta en situaciones externas y ajenas a la voluntad del contratista, las cuales han afectado el normal desarrollo de las actividades programadas, particularmente aquellas relacionadas con trabajos en cubierta y adecuaciones en zonas de uso permanente de la institución educativa, conforme se expone a continuación:*

***JUSTIFICACIONES DE PRORROGA:***



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

1. *Condiciones climáticas adversas: Durante el periodo de ejecución se han presentado precipitaciones continuas que han impactado directamente el desarrollo de las actividades en cubiertas, afectando el rendimiento y continuidad de los trabajos. Esta situación se encuentra soportada en los registros y gráficas climáticas anexas, evidenciando que las lluvias han impedido la ejecución normal de actividades que representan aproximadamente el 98% de las labores correspondientes a este frente de trabajo.*
2. *Restricciones operativas por funcionamiento institucional: Si bien se cuenta con autorización de ingreso en horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 5:00 p.m., las actividades no han podido desarrollarse de manera continua debido al funcionamiento permanente de diferentes espacios ubicados en el bloque D de la institución, tales como el restaurante escolar (PAE), el gimnasio (el cual presta servicio hasta las 8:00 p.m.) y la cafetería institucional, que opera durante toda la jornada académica. Lo anterior ha obligado a ajustar permanentemente los horarios y frentes de trabajo conforme a la disponibilidad de los espacios por parte de la Institución Educativa.*
3. *Limitaciones para ejecución en fines de semana: Con el propósito de mitigar los retrasos presentados, se intentó programar actividades durante fines de semana; sin embargo, en algunas oportunidades no fue posible acceder a las instalaciones debido a la imposibilidad de contar con el personal encargado de facilitar el ingreso y apertura de los espacios requeridos para la ejecución de las labores.*

*En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta los principios de planeación, economía y equilibrio contractual consagrados en la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes aplicables a la contratación estatal, respetuosamente se solicita la aprobación de una prórroga por veinte (20) días calendario, con el fin de garantizar la correcta terminación de las actividades contratadas y el cumplimiento integral del objeto contractual.*

*(…)*

Ante esto, el contratista de interventoría **CINTE S.A.S** manifiesta lo siguiente en su oficio CINTE-INTERVENTORIAIE-10-2026 del 28 de Mayo de 2026:

*"En atención a la solicitud presentada mediante comunicación de fecha 27 de mayo de 2026, relacionada con la prórroga al Contrato de Obra No. 2603130763, cuyo objeto corresponde al "MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PÍO X, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN LA COMUNA 7 – TESORITO, Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM BALDOMERO SANÍN CANO, UBICADA EN LA COMUNA 8 – PALOGRANDE, AMBAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES", la interventoría se permite manifestar lo siguiente:*

*Una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista, así como los soportes técnicos, registros climáticos y cronograma actualizado anexos a la solicitud, esta interventoría evidencia que las situaciones descritas corresponden a circunstancias externas y ajenas a la voluntad del contratista, las cuales han afectado el normal desarrollo de las actividades programadas en obra.*

*Particularmente, se verificó que:*

*• Las condiciones climáticas presentadas durante el periodo de ejecución han generado afectaciones directas sobre las actividades relacionadas con trabajos de cubierta y demás labores expuestas a la intemperie, impactando los rendimientos inicialmente previstos.*

*• Las restricciones operativas derivadas del funcionamiento permanente de las instituciones educativas han limitado la continuidad de algunos frentes de trabajo, especialmente en espacios de uso constante como restaurante escolar, gimnasio y cafetería.*

*• Las limitaciones de acceso durante fines de semana han dificultado la implementación de jornadas adicionales destinadas a recuperar el avance de obra.*

*En consecuencia, y considerando que la solicitud no obedece a causas imputables al contratista, esta interventoría considera técnicamente procedente la ampliación del plazo contractual solicitada, toda vez que la misma permitirá garantizar la adecuada culminación de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual, manteniendo las condiciones de calidad requeridas.*

*Por lo anterior, la interventoría otorga AVAL FAVORABLE a la solicitud de prórroga por veinte (20) días calendario al Contrato de Obra No. 2603130763, recomendando a la entidad contratante adelantar los trámites correspondientes para su aprobación y formalización.*

*Se deja expresa constancia de que el presente concepto favorable se emite exclusivamente respecto del Contrato de Obra No. 2603130763 y no genera modificación, ampliación, reconocimiento económico adicional, ni afectación alguna a las condiciones, obligaciones, plazo o equilibrio económico del contrato de interventoría suscrito con el Municipio de Manizales, las cuales permanecen inalteradas."*

**Respecto de la prorroga**

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado el grado de dificultad de ejecución de las actividades en horas de la mañana, toda vez que en las sedes se han llevado a cabo actividades normales de la jornada escolar, debido a la gran cantidad de obras que se desarrollan en las instituciones educativas del municipio de Manizales, no es posible trasladar las actividades a otra sede. Además, durante la ejecución se registraron lluvias en el sector, lo que dificultó y dificulto las actividades relacionadas con recorrido e impermeabilización de cubierta, por lo que se hace necesario prorrogar el contrato por un periodo de VEINTE (20) días calendario. Es decir, desde el 07 de Junio a 27 de Junio 2026.

Dentro de las consideraciones jurídicas a considerarse para viabilizar la prorroga No.1 solicitada por parte del contratista de obra se resalta que

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

**En la sentencia C-949 de 2001**, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

*"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

En ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las Entidades Estatales por virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, no sólo tienen la potestad para celebrar diferentes tipos de contratos sino también para introducir modificaciones a los contratos y/o convenios que hayan celebrado

Las actividades anteriormente relacionadas guardan relación directa con el objeto contractual y por lo tanto es viable proceder con su adicción.

En razón de lo anterior, y una vez estudiada la solicitud presentada por parte del contratista donde soporta la justificación de la prórroga y de gestión para continuar con la ejecución del contrato mencionado, la supervisión del Contrato otorga viabilidad técnica a la presente solicitud de prórroga Número 01.

Así las cosas, se solicita al ordenador del gasto la aprobación de:

**PRÓRROGA Número 01:** Por un plazo adicional de VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIO, quedando como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026, al contrato de obra Número 2603130763, que tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FISICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN PIO X SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA COMUNA 7 TESORITO Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM BALDOMERO CANO UBICADA EN LA COMUNA 8 PALOGRANDE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**

Cordialmente,

**ARQ ORLANDO MARIN MEJIA**
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura.
Supervisor contrato de interventoría

LUFSA CIVIL SAS

# PLAN DE CONTINGENCIA

**Contrato No. 2603130763.**

**Objeto:** MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PÍO X, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN LA COMUNA 7 – TESORITO, Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM BALDOMERO SANÍN CANO, UBICADA EN LA COMUNA 8 – PALOGRANDE, AMBAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.

**Fecha:** 27 de mayo de 2026

ALCALDÍA DE MANIZALES

## 1. ANTECEDENTES

Durante la ejecución del contrato se han presentado condiciones climáticas adversas, caracterizadas por precipitaciones frecuentes y prolongadas, que han afectado el desarrollo normal de las actividades relacionadas con el desmonte e instalación de cubiertas.

Adicionalmente, se han presentado restricciones operativas derivadas del funcionamiento permanente de las instalaciones educativas, particularmente en áreas como restaurante escolar (PAE), gimnasio y cafetería, lo que ha limitado la disponibilidad continua de los frentes de trabajo.

Estas circunstancias han impactado la productividad de las actividades ubicadas en la ruta crítica del proyecto, haciendo necesario implementar medidas de contingencia orientadas a garantizar la terminación satisfactoria del objeto contractual.

## 2. OBJETIVOS

### Objetivo general

Establecer las acciones preventivas, correctivas y de recuperación necesarias para mitigar los impactos generados por factores climáticos y operativos que afectan la ejecución de la obra, garantizando la seguridad de los trabajadores, la protección de las instalaciones intervenidas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

### Objetivos específicos

- Identificar los riesgos que afectan el cronograma de ejecución.
- Implementar medidas para reducir la probabilidad de ocurrencia de eventos que generen retrasos.
- Definir procedimientos de respuesta ante eventos climáticos adversos.
- Optimizar los recursos humanos y técnicos para recuperar rendimientos de ejecución.
- Realizar seguimiento permanente a la efectividad de las medidas adoptadas.

## 3. MARCO NORMATIVO

El presente Plan de Contingencia se formula con fundamento en:

- Constitución Política de Colombia, artículo 209.
- Ley 80 de 1993, principios de economía, responsabilidad y mantenimiento de la ecuación contractual.
- Ley 1150 de 2007.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Resolución 0312 de 2019 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Manual de Contratación del Municipio de Manizales.
- Especificaciones técnicas y documentos contractuales del Contrato No. 2603130763.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

**Riesgo principal**

Condiciones climáticas adversas asociadas a lluvias durante la ejecución de actividades de cambio de cubierta.

**Causas**

- Temporadas de lluvia.
- Precipitaciones intensas o continuas.
- Humedad en superficies de trabajo.
- Limitaciones de acceso y movilidad en áreas intervenidas.

**Consecuencias**

- Suspensión temporal de trabajos en altura.
- Disminución del rendimiento de las cuadrillas.
- Retrasos en actividades de ruta crítica.
- Afectación de materiales y equipos.
- Riesgo de infiltraciones en las edificaciones.
- Incremento de riesgos de accidentalidad laboral.

## 5. ANÁLISIS DEL IMPACTO

| Riesgo | Probabilidad | Impacto | Nivel |
|---|---|---|---|
| Lluvias durante cambio de cubierta | Alta | Alto | Crítico |
| Ingreso de agua a áreas intervenidas | Media | Alto | Alto |
| Retraso en cronograma | Alta | Alto | Crítico |
| Accidentes por superficies húmedas | Media | Alto | Alto |
| Afectación de materiales | Media | Medio | Moderado |

## 6. ACTIVIDADES CRÍTICAS

Las siguientes actividades hacen parte de la ruta crítica del proyecto:

- Desmonte de cubierta existente.
- Instalación de estructura de soporte.
- Instalación de cubierta nueva.
- Impermeabilizaciones y remates.
- Actividades dependientes de la culminación de la cubierta.

Debido a que estas actividades condicionan la ejecución de las demás labores programadas, cualquier afectación sobre ellas repercute directamente en el plazo contractual.

## 7. MEDIDAS PREVENTIVAS

Con el fin de reducir la probabilidad de materialización del riesgo identificado, se implementarán las siguientes acciones:

**Gestión climática**

- Seguimiento diario a pronósticos meteorológicos.
- Verificación de alertas emitidas por autoridades competentes.
- Programación de actividades críticas en franjas horarias con menor probabilidad de lluvia.

**Protección de áreas intervenidas**

- Cubrimiento inmediato de sectores abiertos.
- Protección de elementos constructivos expuestos.

**Gestión de materiales**

- Almacenamiento en zonas cubiertas.
- Protección mediante plásticos y elementos impermeables.
- Control permanente de inventarios.

**Seguridad y salud en el trabajo**

- Inspecciones diarias de seguridad.
- Suspensión de trabajos en altura durante lluvias o vientos fuertes.

## 8. MEDIDAS DE CONTINGENCIA Y RECUPERACIÓN

Con el propósito de compensar las afectaciones presentadas y recuperar el rendimiento de obra, se adoptarán las siguientes medidas:

**Fortalecimiento de recurso humano**

- Incremento del personal operativo.
- Conformación de cuadrillas adicionales para actividades críticas.
- Asignación simultánea de frentes de trabajo cuando las condiciones lo permitan.

**Optimización de la programación**

- Reprogramación de actividades afectadas por eventos climáticos.
- Priorización de actividades pertenecientes a la ruta crítica.

**Aprovechamiento de ventanas operativas**

- Intensificación de labores durante periodos de clima favorable.
- Coordinación con la institución educativa para optimizar la disponibilidad de espacios.
- Programación de actividades complementarias en áreas no afectadas por lluvias.

**Protección de la obra**

- Cubrimiento inmediato de áreas expuestas.
- Verificación permanente del estado de las protecciones instaladas.

ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

## 9. PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA ANTE EVENTOS DE LLUVIA

Cuando se presente una precipitación que comprometa la seguridad o continuidad de los trabajos:

1. Suspender inmediatamente las actividades en altura.
2. Informar al Residente de Obra y al Profesional SST.
3. Proteger los sectores intervenidos mediante lonas impermeables.
4. Asegurar materiales, equipos y herramientas.
5. Restringir el acceso a zonas con riesgo de caída o deslizamiento.
6. Realizar inspección técnica una vez finalice la lluvia.
7. Autorizar el reinicio de actividades únicamente cuando existan condiciones seguras.
8. Actualizar la programación y registrar la novedad en la bitácora de obra.

## 10. RESPONSABLES

| Actividad | Responsable |
|---|---|
| Seguimiento meteorológico | Residente de Obra |
| Implementación del plan | Residente de Obra |
| Supervisión SST | Profesional SST |
| Coordinación de cuadrillas | Maestro de Obra |
| Verificación del cumplimiento | Interventoría |

## 11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Se realizará seguimiento semanal a los siguientes indicadores:

- Cumplimiento del cronograma actualizado (%).
- Horas de suspensión por lluvia.
- Rendimiento de actividades de cubierta.
- Avance físico ejecutado.
- Número de incidentes asociados a condiciones climáticas.
- Efectividad de las medidas de recuperación implementadas.

## 12. CONCLUSIONES

Las condiciones climáticas presentadas durante la ejecución del contrato constituyen un factor externo que ha afectado el rendimiento de actividades críticas asociadas al cambio de cubierta. No obstante, mediante la implementación de las medidas de prevención, contingencia y recuperación aquí establecidas, se busca minimizar los impactos sobre el cronograma y garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

El presente Plan de Contingencia constituye el soporte técnico para la reprogramación de actividades y para las solicitudes contractuales que resulten necesarias con el fin de asegurar la terminación adecuada de las obras contratadas.

Se firma en Manizales, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026.

**LUIS FERNANDO SALAMANCA RUIZ**
LUFSACIVIL S.A.S
Representante legal

ALCALDÍA DE MANIZALES

# ALCALDÍA DE MANIZALES

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

## Informe interventoría SEMANA N°3



### CONTRATO DE OBRA

| | |
|---|---|
| **Contratista:** | LUFSACIVIL S.A.S |
| Contrato No. | 2603130763 |
| Valor Inicial: | $ 199.836.578,00 |
| Valor Actualizado: | $ 199.836.578,00 |
| Plazo Inicial: | 30 DÍAS |
| Fecha de Iniciación: | 7/05/2026 |
| Fecha de Vencimiento: | 6/06/2026 |

Objeto

**MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PÍO X, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN LA COMUNA 7 – TESORITO, Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM BALDOMERO SANÍN CANO, UBICADA EN LA COMUNA 8 – PALOGRANDE, AMBAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES.**

Semana Número: 2 Del: 25-may Al: 31-may

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 25 días

Nombre del Supervisor: ORLANDO MARIN MEJIA

Restantes: 5 días

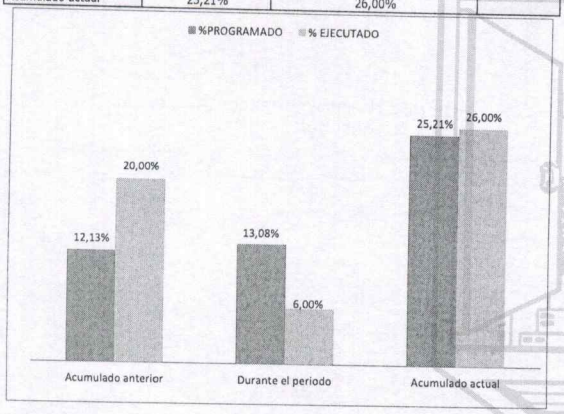
### AVANCE DEL CONTRATO

| | SEMANAL | ACUMULADO |
|---|---|---|
| Obra programada (%) | 13,08% | 25,21% |
| Valor de la Obra | $ 9.990.951,00 | $ 50.378.801,31 |

| | SEMANAL | ACUMULADO |
|---|---|---|
| Obra Física Ejecutada (%) | 6,00% | 26,00% |
| Valor de la Obra | $ 11.990.194,68 | $ 51.957.510,28 |

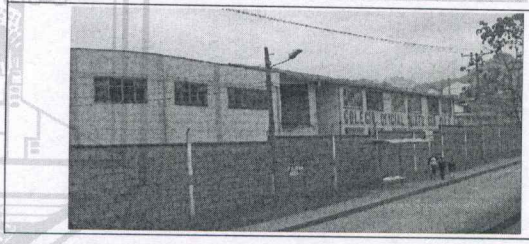
### GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

| AVANCE | %PROGRAMADO | % EJECUTADO | DIFERENCIA |
|---|---|---|---|
| Acumulado anterior | 12,13% | 20,00% | |
| Durante el periodo | 13,08% | 6,00% | **0,79%** |
| Acumulado actual | 25,21% | 26,00% | |




### REGISTRO FOTOGRÁFICO DE AVANCE DURANTE LA SEMANA





### ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

**IE INEM BLOQUE D y IE SAN PIO X**

**• INEM BLOQUE D**
- Demolición de las zonas deterioradas y reparación con mortero del muro ubicado en el área de la cancha de fútbol.
- Limpieza e impermeabilización de la canal de aguas lluvias correspondiente al área del comedor.
- Sondeo y verificación de bajantes ubicadas sobre la fachada del comedor, con el fin de identificar posibles obstrucciones o afectaciones.
- Fabricación e instalación de ganchos de anclaje para el aseguramiento de la cubierta en el área del comedor.

**• SAN PIO X:**
A la fecha no se han iniciado labores de obra, debido a procesos administrativos y actividades preliminares requeridas para el inicio de ejecución.

**• Actividades preliminares de SST:**
- Recorrido y seguimiento a las obras en ejecución.
- Revisión de la documentación correspondiente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Verificación del cumplimiento en el pago de seguridad social del personal vinculado al proyecto.
- Verificación de permisos de trabajo para actividades de alto riesgo.
- Verificación de la entrega y uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- Inspección de los elementos de seguridad industrial requeridos en obra.-
- Emisión de recomendaciones y observaciones de seguridad durante las visitas de campo.

### ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

**•IE INEM BLOQUE D:**
- Avance en labores de limpieza, impermeabilización y mantenimiento de canales y cubiertas.
- Continuación del sondeo y adecuación de bajantes de aguas lluvias.
- Fabricación e instalación de ganchos y elementos de anclaje para cubierta.
- Instalación y reposición de tejas en las zonas intervenidas.
- Revisión general de los frentes de obra y ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento del cronograma.

**• SAN PIO X:**
- Inicio de actividades preliminares y adecuación del área de trabajo.
- Localización y verificación de las zonas a intervenir conforme a lo establecido en el contrato.
- Ingreso y acopio de materiales y herramientas necesarias para la ejecución de las actividades.
- Implementación de medidas de seguridad y señalización en los frentes de obra.

### RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

Se deja constancia de que actualmente se encuentra en trámite ante el área jurídica una prórroga de veinte (20) días calendario, debido a los retrasos presentados durante la ejecución de las actividades de obra. Esta situación obedece principalmente a las condiciones climáticas adversas registradas durante el periodo contractual, las cuales han afectado el desarrollo de las labores en cubiertas, así como a restricciones operativas derivadas del funcionamiento institucional y limitaciones de acceso para la ejecución de actividades durante fines de semana.**En consecuencia, se realizó la reprogramación de las actividades pendientes con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance contractual dentro del plazo solicitado.**

### PERSONAL DE OBRA

**Personal en obra contratista:**
- 1 Director de obra
- 1 Ingeniero Residente: LUIS ALBERTO AGUDELO OSPINA
- 1 Ingeniero auxiliar
- 1 SST
- 1 Maestro
- 1 Oficiales
- 3 Ayudantes

**Personal en obra interventoría:**
- 1 Director de interventoría
- 1 Residente interventoría
- 1 Auxiliar residente
- 1 Inspector
- 1 SST

### FIRMAS

Residente de Interventoría

Arq. Martha Inés Beltrán Sierra
CC 30'315.942

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



FOTO No1 INSTALACIÓN DE CANCHOS SOBRE CANAL BLOQUE D (INEM)

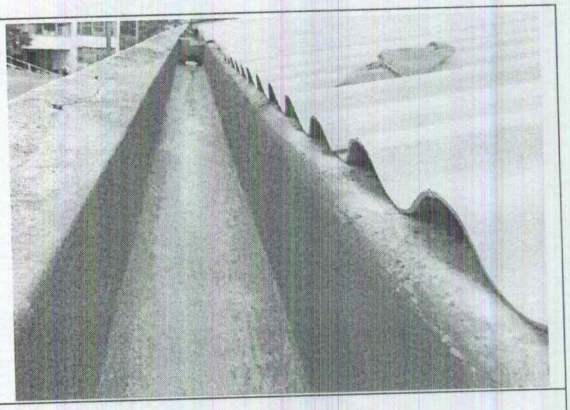


FOTO No 2 IMPERMEABILIZACIÓN DE CANAL BLOQUE D (INEM)



FOTO No 3 DEMOLICIÓN MURO ÁREA DE CANCHA BLOQUE D (INEM)

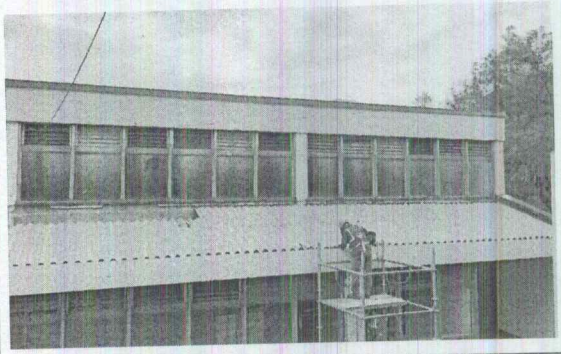


FOTO No 4 CAMBIO DE CUBIERTA SOBRE ÁREA DE COMEDOR BLOQUE D (INEM)



FOTO No 5 RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE -BLOQUE D (INEM)

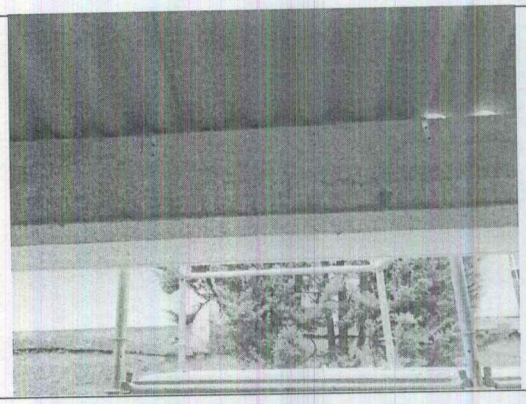


FOTO No 6 FIJACIÓN DE GANCHOS - BLOQUE D (INEM)

CINTE SAS
CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS

CINTE-INTERVENTORIAIE-10-2026

Manizales, mayo 28 de 2026

Señores
**Alcaldía de Manizales**
**Atte.: Arq. Orlando Marín Mejía**
Supervisor Secretaría de Infraestructura

**Asunto: Aval de interventoría – Solicitud de prórroga Contrato de Obra No. 2603130763**

Cordial saludo.

En atención a la solicitud presentada mediante comunicación de fecha 27 de mayo de 2026, relacionada con la prórroga al Contrato de Obra No. 2603130763, cuyo objeto corresponde al "MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PÍO X, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN LA COMUNA 7 – TESORITO, Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM BALDOMERO SANÍN CANO, UBICADA EN LA COMUNA 8 – PALOGRANDE, AMBAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES", la interventoría se permite manifestar lo siguiente:

Una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista, así como los soportes técnicos, registros climáticos y cronograma actualizado anexos a la solicitud, esta interventoría evidencia que las situaciones descritas corresponden a circunstancias externas y ajenas a la voluntad del contratista, las cuales han afectado el normal desarrollo de las actividades programadas en obra.

Particularmente, se verificó que:

• Las condiciones climáticas presentadas durante el periodo de ejecución han generado afectaciones directas sobre las actividades relacionadas con trabajos de cubierta y demás labores expuestas a la intemperie, impactando los rendimientos inicialmente previstos.

• Las restricciones operativas derivadas del funcionamiento permanente de las instituciones educativas han limitado la continuidad de algunos frentes de trabajo, especialmente en espacios de uso constante como restaurante escolar, gimnasio y cafetería.

• Las limitaciones de acceso durante fines de semana han dificultado la implementación de jornadas adicionales destinadas a recuperar el avance de obra.

En consecuencia, y considerando que la solicitud no obedece a causas imputables al contratista, esta interventoría considera técnicamente procedente la ampliación del plazo contractual solicitada, toda vez que la misma permitirá garantizar la adecuada culminación de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual, manteniendo las condiciones de calidad requeridas.

Carrera 24 No. 22 -36 Oficina 602 Teléfono: 8817577 Manizales
E-mil: cinte1@hotmail.com

ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CINTE SAS
CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS

Por lo anterior, la interventoría otorga **AVAL FAVORABLE** a la solicitud de prórroga por veinte (20) días calendario al Contrato de Obra No. 2603130763, recomendando a la entidad contratante adelantar los trámites correspondientes para su aprobación y formalización.

Se deja expresa constancia de que el presente concepto favorable se emite exclusivamente respecto del Contrato de Obra No. 2603130763 y no genera modificación, ampliación, reconocimiento económico adicional, ni afectación alguna a las condiciones, obligaciones, plazo o equilibrio económico del contrato de interventoría suscrito con el Municipio de Manizales, las cuales permanecen inalteradas.

**ANEXOS:**

1. Solicitud de prorroga
2. Cronograma y flujo de caja
3. Plan de contingencia
4. Soporte Climático

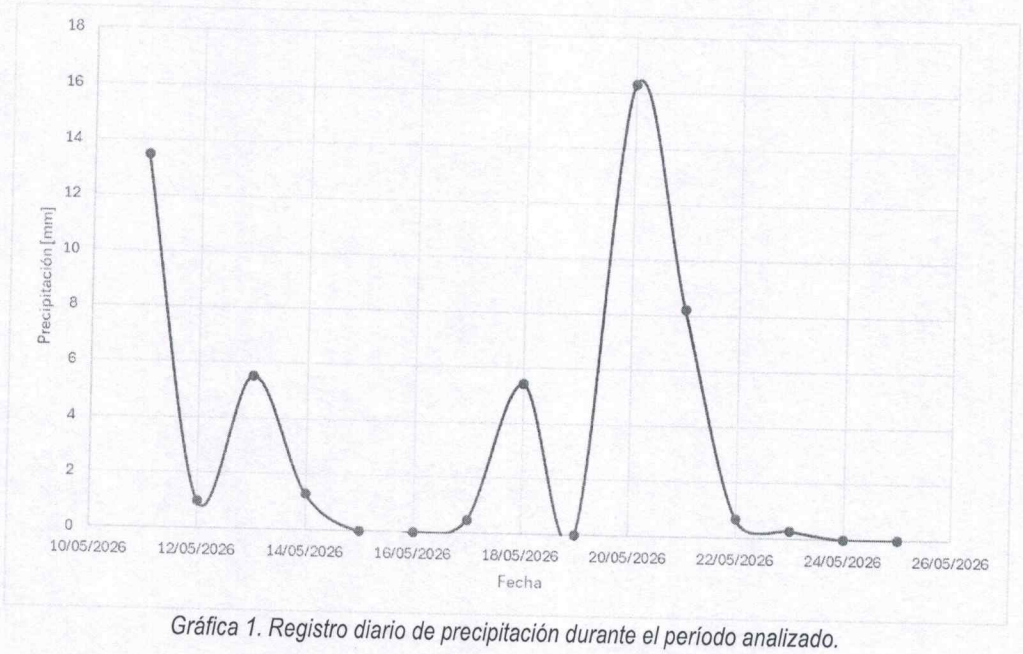
Cordialmente,

**JUAN MANUEL SALAZAR TORO**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**CINTE S.A.S**

LUFSA CIVIL SAS

# SOPORTE CLIMÁTICO

La siguiente gráfica presenta los registros de precipitación diaria obtenidos de la estación meteorológica *AEROPUERTO LA NUBIA - AUT [26155110],* administrada por el IDEAM, para el periodo comprendido entre el **11 de mayo de 2026 y el 25 de mayo de 2026**. Los datos evidencian la ocurrencia de eventos de lluvia durante el periodo de ejecución de las actividades de obra, particularmente aquellas relacionadas con trabajos en cubierta, situación que incidió directamente en el rendimiento de las actividades programadas, generando restricciones operativas, suspensiones temporales de labores en altura y afectaciones sobre el cronograma de ejecución del contrato.




*Gráfica 1. Registro diario de precipitación durante el período analizado.*

LUFSA CIVIL SAS

**Manizales, mayo 27 de 2026**
**Señores**
**CINTE S.A.S.**
Ing. Juan Manuel Salazar

**Asunto: Solicitud de prórroga al Contrato de Obra No. 2603130763**

Cordial saludo.

En calidad de contratista del Contrato de Obra No. 2603130763, cuyo objeto corresponde al **"MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PÍO X, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN LA COMUNA 7 – TESORITO, Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM BALDOMERO SANÍN CANO, UBICADA EN LA COMUNA 8 – PALOGRANDE, AMBAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**, me permito solicitar formalmente una prórroga por el término de veinte (20) días calendario al plazo contractual inicialmente establecido.

La presente solicitud se fundamenta en situaciones externas y ajenas a la voluntad del contratista, las cuales han afectado el normal desarrollo de las actividades programadas, particularmente aquellas relacionadas con trabajos en cubierta y adecuaciones en zonas de uso permanente de la institución educativa, conforme se expone a continuación:

1. Condiciones climáticas adversas: Durante el periodo de ejecución se han presentado precipitaciones continuas que han impactado directamente el desarrollo de las actividades en cubiertas, afectando el rendimiento y continuidad de los trabajos. Esta situación se encuentra soportada en los registros y gráficas climáticas anexas, evidenciando que las lluvias han impedido la ejecución normal de actividades que representan aproximadamente el 98% de las labores correspondientes a este frente de trabajo.

2. Restricciones operativas por funcionamiento institucional: Si bien se cuenta con autorización de ingreso en horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 5:00 p.m., las actividades no han podido desarrollarse de manera continua debido al funcionamiento permanente de diferentes espacios ubicados en el bloque D de la institución, tales como el restaurante escolar (PAE), el gimnasio (el cual presta servicio hasta las 8:00 p.m.) y la cafetería institucional, que opera durante toda la jornada académica. Lo anterior ha obligado a ajustar permanentemente los horarios y frentes de trabajo conforme a la disponibilidad de los espacios por parte de la Institución Educativa.

3. Limitaciones para ejecución en fines de semana: Con el propósito de mitigar los retrasos presentados, se intentó programar actividades durante fines de semana; sin embargo, en algunas oportunidades no fue posible acceder a las instalaciones debido a la imposibilidad de contar con el personal encargado de facilitar el ingreso y apertura de los espacios requeridos para la ejecución de las labores.

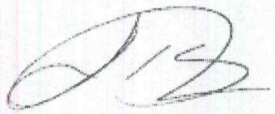
En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta los principios de planeación, economía y equilibrio contractual consagrados en la Ley 80 de 1993, así como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes aplicables a la contratación estatal, respetuosamente se solicita la

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

aprobación de una prórroga por **veinte (20) días calendario**, con el fin de garantizar la correcta terminación de las actividades contratadas y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Se anexan a la presente comunicación:
- Informe técnico de soporte.
- Soportes climáticos.
- Cronograma actualizado de ejecución de obra.

Atentamente,



**LUIS FERNANDO SALAMANCA RUIZ**
LUFSACIVIL S.A.S
Representante legal

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

## PROGRAMACION DE OBRA Y FLUJO DE INVERSIONES

**MANTENIMIENTO Y OBRAS VARIAS DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN PIO X SEDE PRINCIPAL UBICADA EN LA COMUNA 7 - TESORITO, Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM BALDOMERO SANIN CANO UBICADA EN LA COMUNA 8 - PALOGRANDE, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM BALDOMERO SANIN CANO**

| Nº | ITEM DE PAGO | DESCRIPCIÓN | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | 11/05/2026 - 17/05/2026 | 18/05/2026 - 24/05/2026 | 25/05/2026 - 31/05/2026 | 01/06/2026 - 07/06/2026 | 08/06/2026 - 14/06/2026 | 15/06/2026 - 21/06/2026 | 22/05/2026 - 27/05/2026 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **001 PRELIMINARES** | | | | | | | | | | | |
| | 1,046 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAMPAMENTO PROVISIONAL CON PISO EN PLACA DE CONCRETO DE 2500 PSI E=8CM Y MALLA ELECTROSOLDADA 15X15 4,0MM | M2 | 15.00 | $ 311,974.00 | $ 4,679,610 | | $ 4,679,610.00 | | | | | |
| | 1,049 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M | ML | 76.00 | $ 20,241.00 | $ 1,538,316 | | $ 1,538,316.00 | | | | | |
| | 1,054 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SEÑAL PREVENTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA | UND | 4.00 | $ 331,691.00 | $ 1,326,764 | | $ 1,326,764.00 | | | | | |
| Subtotal | | | | | | **$ 7,544,690** | | | | | | | |
| | | **002 MOVIMIENTO DE TIERRAS** | | | | | | | | | | | |
| | 2,010 | EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 0,0 A 2,0 M | M3 | 7.00 | $ 80,638.00 | $ 564,466 | | | | $ 564,466.00 | | | |
| | 2,049 | RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACION (APISONADO) | M3 | 7.00 | $ 65,727.00 | $ 460,089 | | | | $ 460,089.00 | | | |
| | 2,089 | RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM) | M3-Suelto | 48.00 | $ 57,577.00 | $ 2,763,696 | | $ 460,616.00 | $ 460,616.00 | $ 460,616.00 | $ 460,616.00 | $ 460,616.00 | $ 460,616.00 |
| Subtotal | | | | | | **$ 3,788,251** | | | | | | | |
| | | **003 INSTALACIONES SANITARIAS** | | | | | | | | | | | |
| | 3,024 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 3" (VENTILACION Y AGUAS LLUVIAS, INCLUYE ACCESORIOS) | ML | 245.00 | $ 43,075.00 | $ 10,553,375 | | | | $ 5,276,687.50 | $ 5,276,687.50 | | |
| | 3,102 | RECALCE DE BAJANTES EN PVC CON CONCRETO DE 3000 PSI - INCLUYE REFUERZO EN MALLA GALLINERO | ML | 250.00 | $ 140,193.00 | $ 35,048,250 | | | | $ 11,682,750.00 | $ 11,682,750.00 | $ 11,682,750.00 | |
| Subtotal | | | | | | **$ 45,601,625** | | | | | | | |
| | | **010 CUBIERTAS** | | | | | | | | | | | |
| | 10,014 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION IMPERMEABILIZACION TIPO MANTO MORTER PLAS AL-300 DE 3 MM CON FOIL DE ALUMINIO O SIMILAR, INCLUYE (CANALES Y/O CUBIERTAS PLANAS, INCLUYE MEDIA CAÑAS, REMATES, PINTURA BITUMINOSA) | M2 | 180.00 | $ 63,960.00 | $ 11,512,800 | | $ 2,302,560.00 | $ 2,302,560.00 | $ 2,302,560.00 | $ 2,302,560.00 | $ 2,302,560.00 | |
| | 10,018 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL .22 D/ 0,50 M. (INCLUYE ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SIKAFLEX) | ML | 250.00 | $ 46,376.00 | $ 11,594,000 | | | $ 2,898,500.00 | $ 2,898,500.00 | $ 2,898,500.00 | $ 2,898,500.00 | |
| | 10,026 | RECORRIDO DE CUBIERTA (INC. GANCHOS, AMARRAS Y SIKAFLEX) | M2 | 1,100.00 | $ 28,109.00 | $ 30,919,900 | | $ 6,183,980.00 | $ 6,183,980.00 | $ 6,183,980.00 | $ 6,183,980.00 | $ 6,183,980.00 | |
| Subtotal | | | | | | **$ 54,026,700** | | | | | | | |
| | | **022 ASEO Y LIMPIEZA** | | | | | | | | | | | |
| | 22,001 | ASEO GENERAL | M2 | 795.00 | $ 5,987.00 | $ 4,759,665 | | | | $ 1,189,916.25 | $ 1,189,916.25 | $ 1,189,916.25 | $ 1,189,916.25 |
| Subtotal | | | | | | **$ 4,759,665** | | | | | | | |
| | | **023 VIAS Y ANDENES** | | | | | | | | | | | |
| | 23,035 | CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO A=10 MM PROFUNDIDAD UN TERCIO DEL ESPESOR | ML | 70.00 | $ 12,748.00 | $ 892,360 | | | | $ 892,360.00 | | | |
| Subtotal | | | | | | **$ 892,360** | | | | | | | |
| | | **028 DESMONTES** | | | | | | | | | | | |
| | 28,007 | DESMONTE CUBIERTA (INC. RETIRO Y/DISPOSICIÓN EN BOTADERO) | M2 | 490.00 | $ 25,230.00 | $ 12,362,700 | | | | | | | |
| | 28,014 | DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES | ML | 149.00 | $ 9,340.00 | $ 1,391,660 | | $ 2,472,540.00 | $ 2,472,540.00 | $ 2,472,540.00 | $ 2,472,540.00 | $ 2,472,540.00 | |
| | 28,089 | DESMONTE DE FLANCHES (DESARROLLO ENTRE 0 Y 1,2 METROS) Y ALFAJIAS | ML | 150.00 | $ 7,265.00 | $ 1,089,750 | | $ 347,915.00 | $ 347,915.00 | $ 347,915.00 | $ 347,915.00 | | |
| Subtotal | | | | | | **$ 14,844,110** | | | $ 363,250.00 | $ 363,250.00 | | $ 363,250.00 | |
| | | **029 DEMOLICIONES** | | | | | | | | | | | |
| | 29,007 | DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES EN CONCRETO HIDRÁULICO - INCLUYE CARGUE A MANO, RETIRO Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO | M3 | 7.00 | $ 162,590.00 | $ 1,137,558 | | | | | | | |
| | 29,092 | DEMOLICIÓN DE BAJANTES EN CONCRETO | ML | 120.00 | $ 27,791.00 | $ 3,334,920 | | | | $ 568,779.00 | | $ 568,779.00 | |
| Subtotal | | | | | | **$ 4,472,478** | | | | $ 1,667,460.00 | | $ 1,667,460.00 | |
| | | **032 ADICIONALES ALCALDIA DE MANIZALES** | | | | | | | | | | | |
| | 32,016 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO 3000 PSI E= 0,10M. ACABADO: ESCOBIADO | M2 | 14.00 | $ 159,009.00 | $ 2,226,126 | | | | | | | |
| | 32,027 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 7 | M2 | 440.00 | $ 67,265.00 | $ 29,596,600 | | | | $ 2,226,126.00 | | | |
| | 3,102 | RECALCE DE BAJANTES EN PVC CON CONCRETO DE 3000 PSI - INCLUYE REFUERZO ENMALLA GALLINERO | ML | 100.00 | $ 140,193.00 | $ 14,019,300 | | $ 4,932,766.67 | $ 4,932,766.67 | $ 4,932,766.67 | $ 4,932,766.67 | $ 4,932,766.67 | $ 4,932,766.67 |
| | 32,415 | LIMPIEZA DE VIGA CANALES EN CONCRETO D>=60CM | ML | 150.00 | $ 19,989.00 | $ 2,998,350 | | | $ 3,504,825.00 | $ 3,504,825.00 | $ 3,504,825.00 | $ 3,504,825.00 | |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | $ 999,450.00 | $ 999,450.00 | $ 999,450.00 | | |
| Subtotal | | | | | | $ 48,840,376 | | | | | | | |
| | | ITEMS ADICIONALES | | | | | | | | | | | |
| | 29,074 | DEMOLICION MURO MAMPOSTERIA DE LADRILLO O BLOQUE - INCLUY RETIRO Y | M2 | 33.00 | $ 50,816.00 | $ 1,676,928 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | $ 1,676,928.00 | | | | |
| Subtotal | | | | | | $ 1,676,928 | | | | | | | |
| | | | | | SUBTOTAL | $ 186,447,183 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| No | ITEM DE PAGO | DESCRIPCION | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | | | | | | | |
| | | ACTIVIDADES GENERALES - EXTERIOR | | | | | | | | | | | |
| | 17,091 | ARREGLO DE PORTERIAS MICROFUTBOL CON EXTENSIÓN Y TABLERO BALONCESTO (INCLUYE SOLDADURA, GRAFIL 5,5, MASILLA, PINTURA, ANTICORROSIVO, MALLA ESLABONADA CA 10) | UND | 1.00 | $ 1,716,665.00 | $ 1,716,665 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | $ 858,332.50 | $ 858,332.50 | | |
| | 19,024 | DEMARCACION DE LAS DIFERENTES CANCHAS (LINEAS PARA FUTBOL SALA, VOLEIBOL, BALONMANO Y BALONCESTO). INCLUYE EQUIPO Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU EJECUCION | UND | 1.00 | $ 1,547,500.00 | $ 1,547,500 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | $ 773,750.00 | $ 773,750.00 | | |
| | | | | | Subtotal | $ 3,264,165 | | | | | | | |
| | | MANTENIMIENTO MUROS INTERIOR | | | | | | | | | | | |
| | 19,001 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2 | M2 | 10.45 | $ 38,734.00 | $ 404,770 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | $ 404,770.30 | |
| | 9,001 | SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES ) | M2 | 40.00 | $ 47,637.00 | $ 1,905,258 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | $ 1,905,258.20 | | |
| | 32,175 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SIKATOP-121 PARA REPARACIÓN DE SUPERFICIES EN CONCRETO O MAMPOSTERIA. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN | M2 | 10.00 | $ 148,813.00 | $ 1,488,130 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | $ 1,488,130.00 | |
| | | | | | Subtotal | $ 3,798,159 | | | | | | | |
| | | ADICIONALES ALCALDIA DE MANIZALES | | | | | | | | | | | |
| | 29,017 | DEMOLICION MORTEROS Y REVOQUE | M2 | 40.00 | $ 15,965.00 | $ 638,600 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | $ 638,600.00 | | | |
| | 13,001 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PARED POMPEI TIPO ALFA O SIMILAR, COLOR CORAL O SHELL SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA COLOR Y | M2 | 50.50 | $ 112,643.00 | $ 5,688,472 | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | $ 5,688,471.50 | | | |
| | | | | | Subtotal | $ 6,327,072 | | | | | | | |
| | | | | | SUBTOTAL | $ 13,389,395 | | | | | | | |
| | | | | | SUBTOTAL OBRAS | $ 199,836,578 | | | | | | | |
| | | | | | | INVERSION SEMANAL | $ 0.00 | $ 24,245,067.67 | $ 26,143,330.67 | $ 56,954,190.42 | $ 45,789,847.12 | $ 40,120,843.22 | $ 6,583,298.92 |
| | | | | | | ACUMULADO | $ 0,00 | $ 24,245,067,67 | $ 50,388,398,33 | $ 107,342,588,75 | $ 153,132,435,87 | $ 193,253,279,08 | $ 199,836,578,00 |

LUIS FERNANDO SALAMANCA RUIZ
Ingeniero civil
LUFSACIVIL SAS
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO No.4**
**PROPUESTA ECONOMICA INICIAL**
**PROCESO SI-003-2026**

**PASTORA ELENA VANEGAS ALZATE**, mayor de edad, domiciliado en Manizales con cédula de ciudadanía número 24.304.685, expedida en Manizales, obrando como Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE FAMILIAS LA PAZ "ASFAPAZ"**, con NIT 800.139.928-1, manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma que se relaciona en cada LOTE/GRUPO, valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar. Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la ejecución del objeto a realizar:

ALCALDIA DE MANIZALES

**• LOTE 1: VESTIDO HOMBRE Y DAMAS AGENTES DE TRÁNSITO**

| VESTIDO HOMBRE Y DMAS – AGENTES DE TRANSITO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION DEL ARTICULO | CANT. | VLR UNITA. | IVA | VLR UNITA CON IVA | VLR TOTAL CON IVA |
| 1 | CORBATA | 272 | $46.000 | $8.740 | $54.000 | $14.688.000 |
| 2 | CAMISAS HOMBRE Y MUJER | 544 | $131.500 | $24.985 | $156.485 | $85.127.840 |
| 3 | PANTALON HOMBRE Y MUJER | 408 | $153.000 | $29.070 | $182.070 | $74.284.560 |
| 4 | CHAQUETA | 133 | $421.500 | $80.085 | $501.585 | $66.710.805 |
| 5 | CHALECO | 133 | $288.126 | $54.744 | $342.870 | $45.601.710 |
| VALOR TOTAL LOTE 1: | | | | | | **$286.412.915** |

**LOTE 2: ACCESORIOS AGENTES DE TRÁNSITO SECRETARIA DE MOVILIDAD**

| ACCESORIOS AGENTES DE TRÀNSITO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION DEL ARTICULO | CANT. | VLR UNITA. | IVA | VLR UNITA CON IVA | VLR TOTAL CON IVA |
| 1 | GORRAS | 271 | $65.546 | $12.454 | $78.000 | $21.138.000 |
| 2 | PRESILLAS | 15 | $35.000 | $6.650 | $41.650 | $624.750 |
| 3 | REATA | 16 | $57.500 | $10.925 | $68.425 | $1.094.800 |
| 4 | CHAPUZA | 15 | $97.000 | $18.430 | $115.430 | $1.731.450 |
| 5 | BRAZALETE | 130 | $120.000 | $22.800 | $142.800 | $18.564.000 |
| 6 | PISA CORBATA | 16 | $57.500 | $10.925 | $68.425 | $1.094.800 |
| 7 | CUCARDAS | 130 | $44.500 | $8.455 | $52.955 | $6.884.150 |
| 8 | INSIGNIA | 130 | $45.500 | $8.645 | $54.145 | $7.038.850 |
| 9 | IMPERMEABLE O EQIPO DE LLUVIA | 130 | $302.500 | $57.475 | $359.975 | $46.796.750 |
| VALOR TOTAL LOTE 2: | | | | | | **$104.967.550** |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

## LOTE 3: CALZADO AGENTES DE TRÁNSITO SECRETARIA DE MOVILIDAD

| CALZADO AGENTES DE TRÀNSITO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION DEL ARTICULO | CANT. | VLR UNITA. | IVA | VLR UNITA CON IVA | VLR TOTAL CON IVA |
| 1 | BOTAS DE CAÑA ALTA DE CALLE | 136 | $356.303 | $67.697 | $424.000 | $57.664.000 |
| 2 | ZAPATOS DE CALLE | 136 | $232.500 | $44.175 | $276.675 | $37.627.800 |
| 3 | BOTAS DE CAUCHO ALTAS O PANTANERAS | 10 | $162.000 | $30.780 | $192.780 | $1.927.800 |
| 4 | BOTAS DE CAÑA ALTA PARA MOTOCICLISTA | 90 | $457.500 | $86.925 | $544.425 | $48.998.250 |
| VALOR TOTAL LOTE 3: | | | | | | **$146.217.850** |

## LOTE 4 UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO.

| DESCRIPCION DEL ARTICULO | | CANTIDADES TOTALES A ENTREGAR | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL CON IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| UNIFORME DE FATIGA No. 3 | CAMISA TRAB | 276 | $274.622 | $52.178 | $326.800 | $90.196.800 |
| | PANT CAMUFL | 276 | $237.983 | $45.217 | $283.200 | $78.163.200 |
| | CAMISETA AZUL | 276 | $55.630 | $10.570 | $66.200 | $18.271.200 |
| UNIFORME DE CALLE No. 2 | CAMISA BLANCA | 4 | $145.294 | $27.606 | $172.900 | $691.600 |
| | PANTALON | 4 | $180.252 | $34.248 | $214.500 | $858.000 |
| | CAMISETA BLANCA | 4 | $36.639 | $6.961 | $43.600 | $174.400 |
| | ZAPATOS | 4 | $197.647 | $37.553 | $235.200 | $940.800 |
| UNIFORME ADMINISTRATIVO | CAMISA | 15 | $172.605 | $32.795 | $205.400 | $3.081.000 |
| | PANTALON | 15 | $205.000 | $38.950 | $243.950 | $3.659.250 |
| | CAMISETA BLANCA | 15 | $37.647 | $7.153 | $44.800 | $672.000 |
| | CHAQUETA ADMIN | 5 | $374.286 | $71.114 | $445.400 | $2.227.000 |
| | CINTURON No.3 | 83 | $88.992 | $16.908 | $105.900 | $8.789.700 |
| CHAQUETA OPERATIVA | CHAQUETA | 82 | $583.193 | $110.807 | $694.000 | $56.908.000 |
| | MALETIN | 72 | $899.160 | $170.840 | $1.070.000 | $77.040.000 |
| | GOLIANA | 6 | $63.277 | $12.023 | $75.300 | $451.800 |
| | PRESILLAS | 83 | $34.874 | $6.626 | $41.500 | $3.444.500 |
| UNIFORME AMBULANCIA | CAMISA AMBULANCIA-RADIO OPERADOR | 32 | $192.269 | $36.531 | $228.800 | $7.321.600 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| RADIO OPERADOR | PANT AMBULANCIA-RADIO OPERADOR | 32 | $238.235 | $45.265 | $283.500 | $9.072.000 |
| | CAMISETA AMBULANCIA- RADIO OPERADOR | 32 | $62.269 | $11.831 | $74.100 | $2.371.200 |
| | CALZ SEG AMBULANCIA RADIO OPERADOR | 32 | $500.248 | $95.047 | $595.295 | $19.049.440 |
| **VALOR TOTAL LOTE 4:** | | | | | | **$383.383.490** |

**OBJETO DEL PROCESO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE LEY, VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y AGENTES DE TRÁNSITO**

**NOTA: EL FORMATO NO PUDE SER MODIFICADO POR LOS OFERENTES Y NO DEBEN CAMBIARSE LAS CANTIDADES, NI ADICIONAR NINGUNA INFORMACIÓN**

**Por medio de la presente declaro expresamente que conozco y acepto los requerimientos y especificaciones señalados en la ficha técnica de cada uno de los productos a adquirir en el presente proceso.**

En constancia de lo afirmado, se suscribe a los 8 días del mes de mayo de 2026.

Nombre del proponente: ASOCIACION DE FAMILIAS LA PAZ-ASFAPAZ
NIT: 800.139.928-1

Atentamente,

PASTORA ELENA VANEGAS ALZATE
Representante Legal ASFAPAZ